

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 683/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 683/07**

Sucre, 31 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, con registro No 3402 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 405/07 de 15 de octubre de 2007, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el Art. 12° numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 049/07 "INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR - ADQUISICIÓN DE ÚTILES EDUCACIONALES", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, la adjudicación del "INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR – ADQUISICIÓN DE ÚTILES EDUCACIONALES", con CUCE: 07-1101-00-63478-2-1 (Segunda Convocatoria), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, acreditada mediante certificación presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 04007 de 11 de junio de 2007, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 396, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total de Bs. 449.500,00.-.

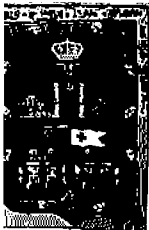
Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 022/07, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° parágrafos I, II y III de la citada Norma.

Que, autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 191/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 198/2007, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 022/07 "INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR – ADQUISICIÓN DE ÚTILES EDUCACIONALES", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 10 de septiembre de 2007, habiéndose presentado 3 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a **Almacenes Pompeya**, por haber sido calificada su propuesta y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y declarados en su propuesta.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 214/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del "INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR - ADQUISICIÓN DE ÚTILES EDUCACIONALES", por un monto de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (Bs. 443.150,00), a Almacenes Pompeya, representando por el Lic. Jorge Humberto Carvallo Orosco, cuyo plazo de provisión será de 15 días calendario, computados a Partir de la firma del contrato.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato, el proveedor presenta Boleta de Garantía Serie W N° 0429813, No: BGNC-1000034522 emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

hasta el 08 de noviembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS TREINTA Y UN MIL VEINTE 50/100 (Bs. 31.020.50).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 049/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones 022/07 (anillado de fs. 59)
Certificación Presupuestaria (a fs. 104)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.(a fs. 170 y 172)
Publicación en el SICOES (fs. 167)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 194)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 196)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 199)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 203)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 98)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 99)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 100)
Carta de Presentación y Declaración de Integridad del Proponente (form. A-1, A-3 y A-4 a fs. 79, 80 y 82)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 212)

Que, es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Art.12° num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, la aprobación o rechazo entre otros de los contratos de provisión.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 049/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social y Almacenes Pompeya, representado por el Lic. Jorge Humberto Carvallo Orosco, para el "INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR - ADQUISICIÓN DE ÚTILES EDUCACIONALES", con un costo de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (Bs. 443.150,00), y un plazo de provisión de 15 días calendario que serán computados a partir de la firma del contrato.

Art.2° La calidad de la adquisición, en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Educación del GMS.

Art.3° Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

